

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133 -2024-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2024.

**VISTO:**

Informe N°338-2024-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de mayo de 2024, Informe N°331-2024-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de mayo de 2024, Carta N°002-2024-MANILKARA-INVERSIONES-EIRL, de fecha 03 de mayo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>230</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>231</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>232</sup>.

Que, de fecha 27 de marzo, se genera el Orden de Servicio N°2400074 a favor del consultor MANILKARA INVERSIONES EIRL, con RUC N° 20608982338, por el monto de S/.22,000.00 soles y habiéndose notificado de fecha 18/04/2024, con un plazo de entrega de 15 días calendarios.

Que, con Carta N°002-2024-MANILKARA- INVERSIONES EIRL, presenta la solicitud de ampliación de plazo por 10 días calendarios mediante proveído S/N de la Gerencia General de fecha 08/05/2024 se deriva a la Gerencia de Operaciones y este al Departamento de Obras y Proyectos.

Que, conforme al artículo 197 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, sobre las causas de ampliación de plazo, que precisan lo siguiente: "... El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista".

Que, en conformidad a el Art.197 de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del estado, sobre causal de ampliación de plazo en el inciso a)Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a el contratista, y la Carta N° 002-2024-MANILKARA- INVERSIONES-EIRL, que argumenta y sustenta debido que el desarenador y pre sedimentador laminar, ha sufrido variaciones en sus dimensiones debido a las interferencias de redes de desagüe encontradas durante el estudio de suelo realizado en el área asignada para la proyección de dichos componentes.

<sup>230</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>231</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>232</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.



Que, habiendo revisado y analizado la solicitud de los actuados, se declara procedente aceptar la solicitud de ampliación de plazo por 10 días calendarios, solicitado por la empresa MANILKARA INVERSIONES EIRL, para el servicio de elaboración de Expediente Técnico IOARR con CUI N°2623307 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PRETRATAMIENTO; EN EL (LA) PTAP LA PASTORA EN EL CENTRO POBLADO LA PASTORA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, ampliándose como nuevo plazo de entrega hasta el 13 de mayo de 2024.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N°C0087 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X correspondiente a la EPS EMAPAT S.A., y estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la EPS EMAPAT S.A., y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la ampliación de plazo por diez (10) días calendarios, solicitado por la empresa MANILKARA INVERSIONES EIRL, para el servicio de elaboración de Expediente Técnico IOARR con CUI N°2623307, "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PRETRATAMIENTO; EN EL (LA) PTAP LA PASTORA EN EL CENTRO POBLADO LA PASTORA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", **ampliándose como nuevo plazo de entrega hasta el 13 de mayo de 2024.**

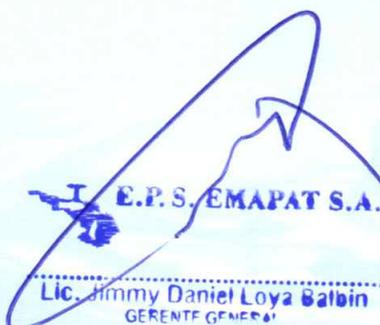
**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución para su ejecución a la empresa MANILKARA INVERSIONES EIRL, con orden de Servicio N°2400074, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Departamento de Asesoría y Defensa Legal, Departamento de Logística, control Patrimonial y Almacén, y demás instancias competentes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la información y comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal institucional de la EPS EMAPAT S.A. ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Distribución**

G.A.F.  
G.C.  
G.P.P.  
D.A.D.L  
RR. HH  
JDLB/RGV



E.P.S. EMAPAT S.A.  
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
GERENTE GENERAL

293

